



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 Ciudad de México, jueves 13 de agosto de 2020](#)

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforma** la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas, contarán con un plazo de 180 días para iniciar la publicación de las versiones públicas del texto íntegro de las sentencias emitidas, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El Congreso de la Unión y los Congresos de las Entidades Federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43.

Acuerdo mediante el cual se da a **conocer** la liga de **internet** en donde puede consultarse el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

La liga de internet en donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

https://reforma laboral.stps.gob.mx/Documentos/ESTATUTO_ORGANICO_CFCR_L.pdf

www.dof.gob.mx/2020/CFCRL/ESTATUTO_ORGANICO_CFCRL.pdf

El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lista de las candidatas y candidatos a integrar la terna de Magistrada o Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que obtuvieron la votación necesaria para pasar a la segunda etapa del procedimiento regulado en el Acuerdo número 11/2020; así como convocatoria para la respectiva sesión de comparecencias.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 54.

La referida lista se integra por los siguientes candidatos:

1. CHAVEZ CAMARENA MARTHA ALEJANDRA
2. ESPÍNDOLA MORALES LUIS
3. KAT CANTO ROSA OLIVIA
4. LIZÁRRAGA DELGADO JORGE JANNU
5. PENAGOS ROBLES NÍNIVE ILEANA
6. RAMÍREZ HERNÁNDEZ LAURA ANGÉLICA

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el once de agosto de dos mil veinte.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3457 M.N.** (veintidós pesos con tres mil cuatrocientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.

Acuerdo por el que se **reforma** el artículo 26 y se **modifican** los anexos 3 y 4 del Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020, expedido a través del “Acuerdo A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral, aprobados mediante diverso INE/CG649/2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 64.

Extracto del Acuerdo INE/CG177/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** las **modificaciones** a los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral”, aprobados mediante diverso INE/CG649/2018, de conformidad con el Anexo que acompaña el presente Acuerdo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_12.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Extracto del Acuerdo INE/CG178/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios para la Integración Seccional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 65.

Extracto del Acuerdo INE/CG178/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se **aprueban** los “Criterios para la Integración Seccional”, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_13.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Extracto del Acuerdo INE/CG179/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 66.

Extracto del Acuerdo INE/CG179/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba** el “Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_14.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 67.

Extracto del Acuerdo INE/CG180/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, en términos de lo señalado en el

Considerando Tercero y el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_15.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Extracto del Acuerdo INE/CG181/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1 de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 68.

Extracto del Acuerdo INE/CG181/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba** que las CPV que pierden vigencia el 1º de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones del INE, y lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_16.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Extracto del Acuerdo INE/CG182/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, así como los Procesos Electorales Extraordinarios que en su caso tengan lugar en 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 70.

Extracto del Acuerdo INE/CG182/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba** que, en las elecciones federal y locales ordinarias a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, así como en las elecciones federal y locales extraordinarias que en su caso se celebren en 2021, el marcaje de la CPV

se efectúe con el número 21 (veintiuno), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

El marcaje de la CPV será realizado por la o el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla designado para efectuar esa actividad, en la forma como se detalla a continuación: I. En las elecciones federal y locales concurrentes a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, el marcaje se realizará en dos ocasiones, una dentro del rectángulo correspondiente a “ELECCIONES FEDERALES”, y la otra dentro del rectángulo de elecciones “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS” [...] II. En el o los distritos o entidades con elecciones federales o locales extraordinarias que, en su caso, tengan lugar en 2021, el marcaje correspondiente deberá realizarse con el número 21 dentro del rectángulo de elecciones “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS” [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_17.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.